

Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Ley de Recuperación y Conservación de los Recursos¹

Michael T. Olexa, Luke D'Isernia, Laura Minton, Dulcy Miller y Sara Corbett²

Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen autorizado, exacto y actual de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas a la agricultura. Este manual debe proveer una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como de Florida, así como también la información de los contactos apropiados para obtenerla con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual, se encuentran bajo revisión constante. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

Este manual es distribuido con la aclaración de que los autores no intentan proporcionar una

asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual, no se incluye toda la información para llevar a cabo el cumplimiento de las leyes Federales y de Florida y los reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos provenientes de quien sea, por haberse referido o basado en la información contenida en este manual.

Vista General

La Ley de Recuperación y Conservación de los Recursos (LRCR) es una completa autoridad para todos los aspectos del manejo de desechos peligrosos. Esto establece requisitos separados en sus categorías de generadores, transportadores, e instalaciones para

-
1. Este es el documento EDIS FE066, una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado Noviembre 2006. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.
 2. Michael T. Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department y director, Agricultural Law Center, University of Florida, Gainesville, FL, y presidente, Agricultural Law Committee, The Florida Bar; Luke D'Isernia, alumni, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Laura Minton, abogado, Dean, Mead, Egerton, Bloodworth, Capouano y Bozarth, PA, Orlando FL; Dulcy Miller, abogado, Foley and Lardner, LLP, Orlando, FL; y Sarah Corbett, abogado, Florida Second District Court of Appeal, Lakeland, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

El Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas es un empleador que opera bajo Acción Afirmativa y provee Oportunidades Iguales, autorizado a proveer investigación, información educativa y otros servicios, únicamente a los individuos e instituciones que operan sin discriminación alguna con relación al credo, color, religión, edad, incapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, opinión política o afiliaciones. Para más información sobre cómo obtener otras publicaciones de extensión, comuníquese con la oficina de Servicio de Extensión de su condado. Servicio de Extensión de la Florida / Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas / Universidad de la Florida / Larry Arrington, Decano.

tratamiento, almacenaje o eliminación de desechos peligrosos. Estos requisitos, los cuales incluyen el permiso para muchas instalaciones y el mantenimiento un registro exhaustivo de todas las fases del manejo, tienen la intención de seguir el movimiento y manejo de los desechos hasta llegar a su punto final de eliminación. Esto es conocido como de la cuna a la tumba acerca del monitoreo de los desechos.

La LRCR también establece estándares para la eliminación de desechos *sólidos*, los cuales incluyen los siguientes:

- Basura, desechos y sedimento.
- Desechos líquidos, semi-sólidos y gases confinados.
- Desechos resultantes de operaciones industriales, comerciales, mineras y agrícolas.

¿Qué Está Exento de los Estándares de Eliminación de la LRCR?

El drenaje doméstico, el flujo de retorno de irrigación, o los contaminantes que están incluidos en los permisos del SNDEC como fuentes de punto, según la Ley del Agua Limpia, no son considerados desechos sólidos y por lo tanto no están sujetos a los estándares de eliminación del LRCR. El material de la fuente, material nuclear especial o materiales subproducto, según lo definido por la Ley de Energía Atómica en 1954, tampoco son considerados desechos sólidos y por lo tanto no están sujetos al estándar de eliminación del LRCR.

¿Quién Hace Cumplir la LRCR?

La Agencia de Protección Ambiental (APA) es responsable por implementar y hacer cumplir la LRCR, para establecer los criterios de clasificación de “desechos peligrosos”, y para enlistar aquellos desechos para los cuales la LRCR se aplica automáticamente.

La LRCR también permite que los estados, decreten y hagan cumplir sus propios programas de

desechos peligrosos. Para que un estado actúe en lugar de la APA, las acciones del estado deben ser al menos tan estrictas como las reglamentaciones de la APA, y debe ser aprobado por ésta. Florida esta autorizado para administrar todos los aspectos del “programa base” de la LRCR (ej., muchos aspectos de la LRCR que fueron aprobados antes de 1986).

¿Cómo Se Hace Cumplir la LRCR?

Conforme a la LRCR, los permisos son requeridos para cualquiera que sea propietario u operador de una instalación para el tratamiento, almacenamiento o eliminación de desechos peligrosos. Los generadores y transportadores pueden operar sin un permiso de la APA, pero deben obtener un número de identificación y se les deben exigir que archiven sus reportes a intervalos regulares para la APA, dependiendo de la cantidad y tipo de desechos que ellos manejan.

La APA mantiene una amplia autoridad para solicitar pruebas, inspecciones o monitoreos adicionales cuando determine que la instalación es un mayor peligro para la salud o al medio ambiente. Esto se realiza especialmente para los permisos de instalaciones donde se eliminan desechos peligrosos. Los permisos federales no son requeridos para la eliminación de desechos-sólidos, aunque hay regulaciones federales sobre el tema.

¿Cuáles Son las Penalidades?

La APA puede emitir sus propias reglas administrativas para cobrar todos los gastos que ocurren por el monitoreo o pruebas. La APA también tiene el poder para iniciar acciones civiles para hacer cumplir sus mandatos o reglas.

La LRCR autoriza a los ciudadanos para llevar a cabo demandas civiles, para hacer cumplir las leyes a los ofensores, además de permitir demandas contra la APA o contra el administrador estatal que rechace el cumplimiento de la LRCR.

La LRCR aplica penalidades civiles hasta por \$25,000 por día por incumplimiento de cada violación de un requisito. El grado de los castigos legales dependerá de si los violadores sabían que estaban violando la LRCR en el momento de la

ofensa (\$50,000 por día y dos años en prisión, o \$50,000 por día y cinco años en prisión, si un violador concientemente transportó, o causó el transporte de un desecho peligroso a una instalación que no tiene permiso, o que intencionalmente trató, almacenó o eliminó cualquier sustancia peligrosa sin un permiso, o en el conocimiento de una violación de cualquier condición material o requerimiento del permiso, o los reglamentos aplicables temporal o permanentes o estándares), ó sabiendo que puso a otros en peligro (\$250,000 por día por persona y 15-años de prisión). La organización que no está cumpliendo, puede estar sujeta a una multa de hasta un millón de dólares, con el fallo de culpabilidad a los individuos asociados a ella.

Fuente

Código 42 de los Estados Unidos, Secciones 6901 al 6987

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias estatales y federales por su tiempo y asesoría en la preparación de este manual. Los autores agradecen especialmente a Richard Budell del Office of Agricultural Water Policy of the Florida Department of Agriculture and Consumer Services por el apoyo económico para el desarrollo de esta publicación.